

de las y cosas del bualase que me menciona por su dala
 sus pades de un tiempo en el dho del pautaje de un
 fucion que conjeten a estos pades, y fagase en
 pundo de un de las mismas y cosas de las reuebe
 de la manana del dia de un de sus del que sigue en
 las dhas Capitulares de esta Ayuntamiento para lo
 que se ha de la republica. En correspondiente y not
 riedad especial a Andres de Canoas, como sume
 tador que fue así lo decantaron sus Iney. de los señores
 Condes. Justicia y Regim. de esta dha Villa en
 ella accion de cinco dias del mes de un de un de
 secientos cinquenta y siete con acuerdo de un
 punto ason fagon lo que saue de que se un de un

D. Diego Vidua
 Aban ca
 D. Juan Lopez
 D. Solano

D. Alonso de
 Mesa
 D. Cayetano
 D. Pedro Lopez
 Valero

D. Juan de un de un
 D. Joseph Solano

D. Diego

En esta Villa dho dia mes año de un de un no hize saue
 lo que se manda en el acuerdo que antecede a An
 dres de Canoas de que quedo en un dho: y así mismo
 rep. p. Ant. moxer en los ritos acostumbrados
 y para q. conue lo Certifico ofiaino Solano

